

EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA DE LA UNION, a las trece horas del día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno.

En proceso bajo la referencia 04/84UCM/ 2021, donde los contraventores son los [REDACTED] a quienes se les procesa por contravención de RUIDOS QUE ALTEREN O PERTURBEN LA TRANQUILIDAD PUBLICA Art. 84 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional de la Alcaldía de La Unión, que el día once de febrero la suscrita llamo por teléfono al número que aparece en AVISO que fue presentado el día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, que fue el [REDACTED] en donde la Señora [REDACTED] contesto a la suscrita diciéndome que ya el problema no existía que ya no ponían a alto volumen las rocolas por que hoy ya la dejaban descansar, de lo anterior ya encontrándonos a la fecha de hoy y todo se mantiene bien porque es hasta el momento lo que se tiene del conocimiento es esta Unidad RESUELVO: mándese al ARCHIVO el presente proceso y NOTIFIQUESE.-